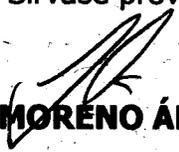


PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDADO: PABLO ANDRÉS JARAMILLO FANDIÑO
RADICACION: 2016-00483

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de febrero de 2.017, Al Despacho la presente demanda para lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (09) de febrero de dos mil diecisiete (2.017)

Téngase como agregado y en conocimiento de las partes el memorial allegado por la apoderada de la parte actora, por medio del cual aporta el diligenciamiento de los oficios librados respecto de las medidas cautelares, obrantes a folios del 5 al 9.

Ahora bien, respecto al memorial allegado por la apoderada judicial visto a folio 10, por medio del cual solicita ampliación del valor de la medida cautelar, se indica que una vez se adopte decisión sobre la liquidación de crédito presentada en el cuaderno principal, se decidirá al respecto.

NOTIFIQUESE,



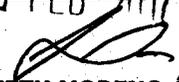
ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 019

del 11 FEB 2017


**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria**